CONVENIO DE COLABORACIÓN

CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN EL CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL CONAFE"**, REPRESENTADO POR SU DELEGADO EN EL ESTADO DE COLIMA, **PROF. JOSÉ LÓPEZ OCHOA;** Y POR LA OTRA EL INSTITUTO COLIMENSE DE LAS MUJERES, EN LO SUCESIVO **"EL ICM"** REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **DRA. MARIANA MARTÍNEZ FLORES**, DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO COLIMENSE DE LAS MUJERES, A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

I. DECLARA "EL CONAFE" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE QUE:

a. Es un organismo descentralizado, de la administración pública federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene como objeto promover, coordinar y ejecutar las acciones que, en el ámbito de la administración pública federal, permitan el pleno ejercicio del derecho a la educación inicial y básica dirigida la población de las localidades rurales con mayor rezago social del país, garantizando una mayor equidad e igualdad de oportunidades de acceso, de conformidad con el decreto presidencial que lo rige, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 2012.

b. Para cumplir con su objeto tiene, entre otras funciones, de conformidad con el artículo tercero, fracciones I y VII, del citado decreto, investigar, diseñar, establecer, programar, ejecutar y evaluar modelos que contribuyan a expandir o mejorar la educación y el nivel cultural de los grupos y regiones con mayor rezago social del país, así como establecer mecanismos de coordinación con instituciones y organismos federales, estatales y municipales, así como con los sectores social y privado para asegurar el cumplimiento de su objeto.

c. Su política se orienta hacia la atención prioritaria de las localidades ubicadas en el municipio y regiones con mayor rezago educativo, y por sus características de población no son atendidas por el sistema de educación formal.

d. Opera el programa de educación comunitaria mediante diferentes modalidades que abarca la educación formal: preescolar primaria y secundaria comunitaria destinada a los niños y jóvenes que habitan en localidades rurales de escasa población y difícil acceso, así como los programas y proyectos de educación no formal dirigidos al desarrollo integral de las comunidades, conforme al

reglamento para la educación comunitaria, expedido por el ejecutivo federal y publicado en el Diario Oficial de la Federación del 21 de agosto de 1981.

e. Los cursos de preescolar, primaria y secundaria comunitaria son impartidos por estudiantes que han concluido, por lo menos, la educación secundaria y que solicitan colaborar en la prestación de un servicio social educativo temporal y voluntario, a quienes se les otorga una ayuda económica como estímulo por realizar dicho servicio.

f. Opera los servicios de educación comunitaria así como el programa acércate a tu escuela y el sistema de estudios a docentes (SED). El primero consiste en una beca mensual que se entrega a los niños y jóvenes de educación preescolar, primaria y secundaria que viven en comunidades rurales en donde no existen los servicios de educación básica demandados, para que puedan continuar con sus estudios en otra comunidad que sí cuente con el servicio educativo requerido, y el segundo, para fomentar la continuidad educativa de los ex prestadores del servicio social educativo del CONAFE, promoviendo su incorporación y permanencia en el sistema educativo nacional y en instituciones de otros países, en los niveles de educación media superior, superior o de programas de capacitación para el trabajo.

g. El delegado del CONAFE en la entidad, **Prof. José López Ochoa**, está facultado para suscribir el presente convenio de colaboración en términos de los artículos 22, fracción i y 59 fracción i, de la ley federal de las entidades paraestatales; artículo 12, del decreto mencionado en la declaración I.I, de este capítulo de declaraciones; y artículo 18, del estatuto orgánico del Consejo Nacional de Fomento Educativo.

h. Señala como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos el ubicado en: avenida Insurgentes Sur, número 421, edificio B, colonia Hipódromo, delegación política Cuauhtémoc, en la Ciudad de México,

II. **DECLARA** el Instituto Colimense de las Mujeres **"EL ICM"** por conducto de su representante que:

a. Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal con personalidad Jurídica, patrimonio propio, autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones objetivos y fines, creado mediante Decreto número 355 publicado el 14 de junio de 2003 en el periódico Oficial del Estado de Colima.

b. De conformidad con el artículo 7° de la Ley del Instituto Colimense de las Mujeres, tiene entre sus atribuciones y se aplican para este convenio las siguientes:

"I.- Apoyar la formulación de Políticas Públicas Gubernamentales e impulsar las de la Sociedad Civil para alcanzar la equidad de género;"

"**XIV.-** Concertar y suscribir acuerdos y convenios de colaboración con Organismos Gubernamentales, no Gubernamentales, públicos y privados, Estatales, Nacionales e Internacionales para el desarrollo de proyectos que beneficien a las mujeres;"

"**XXV.-** Contribuir a que las mujeres de cualquier edad, situación física y mental, estado civil, condición social, económica y étnica tengan acceso equitativo a todos los ámbitos de la vida pública y privada, potenciando la participación en igualdad de condiciones con los hombres en la educación, la salud, el empleo y la familia para evitar así la generación de cualquier tipo de violencia."

c. Que la C. Doctora Mariana Martínez Flores, en su carácter de Directora General del Instituto Colimense de las Mujeres, cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente Contrato, según consta en el nombramiento que para tal efecto le fue expedido el día quince del mes de junio del año dos mil dieciséis, por el C. Licenciado José Ignacio Peralta Sánchez, Gobernador Constitucional del Estado de Colima, en términos de lo dispuesto en el artículo 11, fracciones I, IV, VI, XI, XII, y XX de la ley que crea el Instituto Colimense de las mujeres.

d. Para los efectos del presente Convenio, señala como domicilio Legal el ubicado en Complejo Administrativo de Gobierno del Estado .edificio "A" planta baja, tercer anillo periférico, esquina Libramiento General Marcelino García Barragán, Col. el Diezmo, Colima, Col.

III. Expuesto lo anterior, "**LAS PARTES**" han decidido celebrar el presente Convenio bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El **objeto** del presente Convenio es establecer las bases conforme a las cuales **"EL CONAFE" y "EL ICM"**, en su respectivo ámbito de competencia y atribuciones, conjuntarán esfuerzos a fin de realizar diversas acciones para sensibilizar a las mujeres usuarias de los servicios del CONAFE sobre las violencias, sus tipos y modalidades, mediante la impartición de charlas preventivas así como dar a conocer los Servicios que el Instituto Colimense de las Mujeres ofrece a la población.

SEGUNDA.- Para el cumplimiento del objeto del presente convenio las partes se obligan:

Por parte de **"EL CONAFE"**

a) Fomentará la participación y asistencia de las madres de familia, de los niños, las niñas y las y los jóvenes a quienes brinda servicios educativos **"EL CONAFE"**, a las charlas preventivas que brindarán las promotoras comunitarias pertenecientes al Instituto Colimense de las Mujeres.

b) Figuras educativas y personal operativo de **"EL CONAFE"** darán acompañamiento a las promotoras comunitarias del Instituto Colimense de las Mujeres durante las charlas impartidas en las distintas comunidades.

Por parte de **"EL ICM"**

a) El Instituto Colimense de las mujeres otorgará un vehículo para el transporte de las promotoras comunitarias, para su traslado a la imparticiión de las charlas.

b) Las promotoras comunitarias del **"ICM"** impartirán charlas preventivas para sensibilizar a las mujeres sobre la violencia, sus tipos y modalidades. Así como dar a conocer los Servicios que el Instituto Colimense de las Mujeres ofrece a la población, en las comunidades solicitadas por **"EL CONAFE".**

c) Las charlas cubrirán el periodo comprendido entre la fecha de la firma del presente convenio y hasta el 31 de diciembre del presente año.

TERCERA.- El presente Convenio iniciará su vigencia a partir de la fecha de su firma y concluirá el 30 treinta de Noviembre de 2017 dos mil diecisiete.

CUARTA.- Las partes acuerdan que el presente instrumento jurídico podrá ser modificado de común acuerdo y darse por terminado en cualquier tiempo, previa notificación de la parte que así lo solicite a la otra con un mínimo de treinta días naturales de anticipación. En este último supuesto, las partes se obligan a tomar las providencias necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado se desarrollen hasta su total conclusión.

QUINTA.- El personal de **"EL CONAFE"** y **"EL ICM"** que intervenga en la realización de las actividades materia del presente convenio de colaboración, mantendrá su relación laboral y estará bajo la dirección y dependencia de la parte que lo haya contratado, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la otra, ni de patrón sustituto o solidario.

Las partes acuerdan que asumirán su responsabilidad respecto de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y ordenamientos en materia laboral, seguridad social, y fiscal, respecto del personal que emplee para la realización de los trabajos concernientes al cumplimiento del objeto del presente convenio.

SEXTA.- El presente Convenio es producto de la buena fe, por lo que las partes acuerdan expresamente resolver en amigable composición cualquier controversia que se suscite sobre su interpretación o cumplimiento, obligándose a instrumentar las acciones que sean necesarias para su terminación satisfactoria. En caso de que las partes no puedan solventar la diferencia en amigable composición, están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los tribunales competentes para que se dicte la resolución que corresponda.

Previa lectura del contenido del presente convenio de colaboración, **"LAS PARTES"** aceptan quedar obligadas en todos sus términos y condiciones, los cuales se constituyen en la expresión completa de su voluntad y lo firman de conformidad en

dos ejemplares originales, en la Ciudad de Colima, Colima a los 05 cinco días del mes de Septiembre del año 2017 dos mil diecisiete.

Por el "ICM"

DRA. MARIANA MARTINEZ FLORES
DIRECTORA DEL INSTITUTO
COLIMENSE DE LAS MUJERES.

"EL CONAFE"

PROF. JOSÉ LÓPEZ OCHOA
DELEGADO ESTATAL DE CONAFE EN
COLIMA.

TESTIFICAN EL ACTO

C.P. BEATRIZ MORALES
CASTELLANOS
COORDINADORA ADMINISTRATIVA
DE RECURSOS FEDERALES

LIC. LUIS ALBERTO ARAOZ
UBALDO
JEFE DE PROGRAMAS
EDUCATIVOS

Las rúbricas y firmas que anteceden corresponden al Convenio de Colaboración Interinstitucional, celebrado en cinco fojas útiles, entre el Consejo Nacional de Fomento Educativo y el Instituto Colimense de las Mujeres.